

San Juan de Miraflores, 12 de diciembre de 2019.

MEMORANDO N° 00324-2019-DS

Para : Gerente General

De : Secretario General

Asunto : **Deja sin efecto Memorando N° 00298-2019-DS y adjunta Transcripción de Acuerdo de Directorio OD 5.**

Referencia :
a. Memorando N° 00298-2019-DS de fecha 4/12/2019
b. Sesión de Directorio Presencial N° 036-2019 de fecha 13 de noviembre de 2019.

Por medio del presente, se deja sin efecto el documento a) de la referencia, en vista que por un error involuntario, no se consignaron las tres (3) cláusulas de Prevención de Delitos de ELECTROPERU S.A., aprobadas por el Directorio de la Empresa, en su Sesión N° 036-2019 de fecha 13 de noviembre de 2019.

Asimismo, pongo de conocimiento, que el Directorio de la Empresa, en Sesión Presencial N° 036-2019 de fecha 13 de noviembre de 2019, llevada a cabo bajo la Presidencia del Ing. Luis Alberto Haro Zavaleta y con la participación de los miembros que figuran en la relación pertinente, han adoptado el siguiente acuerdo que corre en el acta respectiva, registrado con el numeral CINCO, cuyo texto literal se adjunta al presente.

Atentamente,

C E R T I F I C A C I Ó N

EL ABOGADO QUE SUSCRIBE EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DE LA EMPRESA ELECTROPERU S.A., CERTIFICA QUE EN SESIÓN DE DIRECTORIO PRESENCIAL N° 036-2019 CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN FORMA UNÁNIME, SE HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:

OD. 5 APROBACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE ELECTROPERU S.A.

El Directorio;

Considerando:

Que, el 21 de abril de 2017 se publicó la Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional, en cuyo artículo 17° se estableció, entre otros, que una persona jurídica está exenta de responsabilidad por la comisión de citado delito de cohecho, siempre que adopte e implemente en su organización, con anterioridad a la comisión del delito, un modelo de prevención adecuado a su naturaleza, riesgos, necesidades y características;

Que, en la Sesión de Directorio N° 1600 (O.D.8) de fecha 27 de diciembre de 2017, el Directorio aprobó el “Manual de Prevención de Delitos” como Modelo de Prevención para nuestra empresa;

Que, la Ley N° 30424 sufrió modificaciones, incluyéndose otros delitos de corrupción, tales como el delito de colusión, cohecho activo genérico, cohecho activo transnacional y cohecho activo específico, tráfico de influencias, así como delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2019-JUS, publicado el 9 de enero de 2019, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30424, Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas, con el cual se establecieron, precisaron y desarrollaron los componentes, estándares y requisitos mínimos de los modelos de prevención que las personas jurídicas, de manera voluntaria, pueden implementar en su organización a fin de prevenir, identificar y mitigar riesgos de comisión de delitos;

Que, en la Sesión de Directorio N° 010-2019 (O.D.1), de fecha 13 de marzo de 2019, el Directorio aprobó la actualización del “Manual de Prevención de Delitos” como Modelo de Prevención para nuestra empresa;

Que, el Manual de Prevención de Delitos actualizado, establece como parte del Modelo de Prevención que se incluya en todos los contratos de trabajo, con contratistas,

proveedores o prestadores de servicios, cláusulas, obligaciones y prohibiciones vinculadas a la Ley N° 30424;

Que, actualmente ninguno de los contratos celebrados por la empresa contiene cláusulas de Prevención de Delitos contemplados en la Ley N° 30424 y su Reglamento;

Que, mediante Memorando N° 00470-2019-GL, el Asesor Legal de la empresa y la conformidad del Gerente General a través del Memorando N° 0394-2019-G, ambos de fecha 8 de noviembre de 2019, se presentó al Directorio un proyecto de “cláusulas tipo” de Prevención de Delitos de ELECTROPERU S.A. para que se incluyan en los contratos con trabajadores, proveedores y clientes, recogiendo los principios del Modelo de Prevención de la empresa, para que estas sean implementadas por las áreas correspondientes y supervisados por el Encargado de Prevención en cumplimiento de los establecido en el Manual de Prevención de Delitos; el Directorio luego de deliberar y por unanimidad:

ACORDÓ:

1° Aprobar las cláusulas tipo de Prevención de Delitos de ELECTROPERU S.A. para que éstas sean incluidas en los contratos que se suscriban con los trabajadores, proveedores y clientes; las mismas cuyo texto, constituye parte integrante del presente acuerdo.

2° Encargar al Gerente General el cumplimiento de la incorporación de las cláusulas de Prevención de Delitos de ELECTROPERU S.A. en los contratos que suscriba la empresa, debiendo instruirse la obligatoriedad de su cumplimiento, bajo responsabilidad.

ES TODO CUANTO CERTIFICO Y COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Lima, 2019, noviembre 13.

ABOG. RONALD VALENCIA MANRIQUE
Secretario General

ANEXO 1 A LA ORDEN DEL DÍA 5

Cláusula – formato para clientes de ELECTROPERU S.A.

En el marco de la Ley N° 30424, su Reglamento y modificatorias, Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas, el **Ciente** declara conocer sobre la existencia de un Modelo de Prevención de Delitos implementado por **ELECTROPERU S.A.** Dicha Ley N° 30424 y su Reglamento establecen que las personas jurídicas como **ELECTROPERU S.A.** podrían tener responsabilidad administrativa en caso se cometan los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Cohecho, Colusión y/o Tráfico de Influencias. En caso la referida ley sea modificada en el futuro, los delitos que se agreguen se entenderán incluidos en la presente cláusula.

El **Ciente** declara no encontrarse incurso en la comisión de los delitos señalados en el párrafo anterior. **ELECTROPERU S.A.**, entonces, se encuentra facultado para resolver el presente contrato, en caso ocurra cualquiera de los supuestos a los que se refiere esta cláusula, sin responsabilidad para **ELECTROPERU S.A.**

El Cliente declara conocer el Modelo de Prevención de **ELECTROPERU S.A.**, el Código de Ética y la Línea de Denuncias de **ELECTROPERU S.A.**, incluidos en la página Web de **ELECTROPERU S.A.** y a disposición del **Ciente**.

Cláusula – formato para colaboradores de ELECTROPERU S.A.

El Trabajador declara aceptar en todos sus extremos el Modelo de Prevención de Delitos implementado por **ELECTROPERU S.A.**, y las obligaciones aplicables a cada Trabajador en dicho ámbito, cuya finalidad es prevenir, evitar y detectar la comisión de alguno de los delitos contemplados en la Ley N° 30424, su Reglamento y modificatorias, Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas.

Dicha Ley N° 30424 y su Reglamento establecen que las personas jurídicas como **ELECTROPERU S.A.**, podrían tener responsabilidad administrativa en caso se cometan en su beneficio o en su nombre los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Cohecho, Colusión y/o Tráfico de Influencias. En caso la referida ley sea modificada en el futuro, los delitos que se agreguen se entenderán incluidos en la presente cláusula.

El Trabajador deja constancia sobre el conocimiento del alcance e implicancias del incumplimiento de sus obligaciones, según lo señalado en el programa de capacitación de **ELECTROPERU S.A.**, en el que ha participado o en el que deberá participar como parte de la implementación del Modelo de Prevención de Delitos en **ELECTROPERU S.A.**

El Trabajador y **ELECTROPERU S.A.** otorgan a estas obligaciones y al cumplimiento del Código de Ética y Conducta de **ELECTROPERU S.A.**, el carácter de esencial para mantener la relación laboral que los une. De este modo, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato de trabajo, la intervención a título de autor, cómplice o encubridor de los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Cohecho, Colusión y/o Tráfico de Influencias, según lo que dispone la legislación laboral vigente. El Trabajador, en tal sentido, se compromete a denunciar a través de los canales dispuestos internamente, en la página Web o bien a informar a **ELECTROPERU S.A.**, cualquier conducta de la que tenga conocimiento y que pueda significar la comisión de alguno de los delitos señalados en la Ley N° 30424, su Reglamento y modificatorias.

Cláusula – formato para proveedores, locadores, prestadores de servicios de ELECTROPERU S.A.

En el marco de la Ley N° 30424, su Reglamento y modificatorias, Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas, el Proveedor, el Locador y/o el Prestador de Servicios declaran tener conocimiento sobre la existencia de un Modelo de Prevención de Delitos implementado por **ELECTROPERU S.A.** Dicha Ley N° 30424 y su Reglamento establecen que las personas jurídicas como **ELECTROPERU S.A.**, podrían tener responsabilidad administrativa en caso se cometan en su beneficio o en su nombre los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Cohecho, Colusión y/o Tráfico de Influencias. En caso que la referida ley sea modificada en el futuro, los delitos que se agreguen se entenderán incluidos en la presente cláusula.

En tal sentido, el Proveedor, el Locador y/o el Prestador de Servicios se obligan frente a **ELECTROPERU S.A.**, a respetar el Modelo de Prevención de Delitos de **ELECTROPERU S.A.**, su Código de Ética y la Línea de Denuncias, estos últimos incluidos y a disposición de cada uno en **ELECTROPERU S.A.**, y en la página Web de **ELECTROPERU S.A.**

Por lo tanto, el Proveedor, el Locador y/o el Prestador de Servicios declaran no haber cometido ninguno de los delitos señalados en el primer párrafo de esta cláusula, dado que en el marco de la Ley N° 30424, sus posteriores modificaciones y su Reglamento, **ELECTROPERU S.A.**, no puede contratar con terceros con tales vinculaciones. **ELECTROPERU S.A.**, entonces, se encuentra facultado para resolver el presente contrato, en caso ocurra cualquiera de los supuestos a los que se refiere esta cláusula, sin responsabilidad para **ELECTROPERU S.A.**, en atención al Modelo de Prevención de Delitos implementado.